



Resolución de Alcaldía

0099-2023-MPC

Aplao, 10 de Mayo del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTO: El oficio Múltiple N° 008-2023-GRA-ARMA de la Autoridad Ambiental Regional (ARMA), el proveído del Despacho de Alcaldía nro. 911-2023-A

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, los numerales 15.1 y 15.2 del Artículo 15. Del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señalan que "Los Gobiernos Regionales y gobiernos locales, participan en la gestión de recursos hídricos de conformidad con sus leyes orgánicas, la ley y el Reglamento". En tal virtud, tienen representatividad en el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua y en los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca

Que, los consejos de recursos hídricos pueden crear grupos de trabajo. En ese sentido, se ha conformado el Grupo de Trabajo de Cultura de Agua, grupo especializado de trabajo que tiene por objetivo planificar, coordinar y concertar acciones interinstitucionales mediante una gestión integrada que promueva la cultura del agua en el ámbito del Consejo frente a la problemática de las cuencas

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 005-2023-ANA-arma, de fecha 19 de enero del 2021, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional invita a la Municipalidad Provincial de Castilla a formar parte del Grupo de Trabajo, debiendo designar a un representante titular;

stando a lo expuesto y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 20° numeral 6), 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Designación de representantes de la Municipalidad Provincial de Castilla para formar parte del Grupo de Trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Alto Apurímac, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°
NUMERO DE CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO
CARGO QUE DESEMPEÑA

MARY LUZ COLQUE DUEÑAS
30589657
943250108
mcolqued@gmail.com
GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL
LICENCIADA EN CONTABILIDAD

PROFESIÓN

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal y gerencia de servicios comunales seguridad y protección ambiental de la Municipalidad Provincial de Castilla para su conocimiento y fines correspondientes.

Castilla rumbo a la transformación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de Imagen Institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

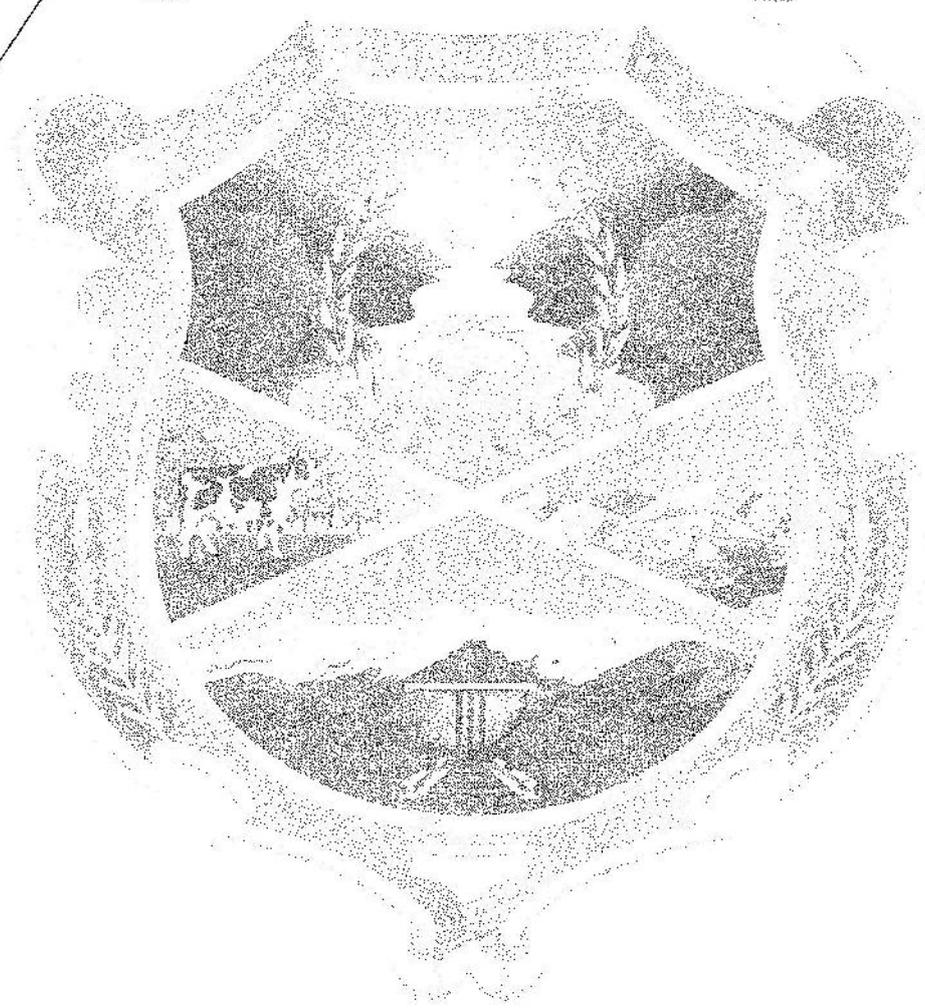


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz Renzo Paúl Pastor Alatriza
ALCALDE



Castilla rumbo a la transformación